



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 226-2024

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00107-2024/OPP y el Memorándum N° 00417-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00152-2024/OA/PER y el Proveído N° 00295-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00631-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que establece entre otros, lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en adelante CAP Provisional, en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda;

Que, conforme con lo dispuesto en el literal d) del sub numeral 6.4.1.1 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, puede actualizar el CAP Provisional de la entidad, en atención a la variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal;

Que, el sub numeral 6.4.1.4 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, dispone que las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del (la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 296-2017-EF/10, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN, que cuenta con 239 plazas, de los cuales 15 plazas tienen clasificación de Empleados de Confianza;

Que, con Resolución de la Secretaría General N° 275-2023, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN con el último reordenamiento vigente;

Que, el Área de Personal de la Oficina de Administración a través del Informe N° 00152-2024/OA/PER indica que, durante el año 2024, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 031-2024, se realizó una actualización al CAP Provisional de PROINVERSIÓN; asimismo, comunica que existen plazas que han cambiado su situación de ocupado o previsto, por lo que solicita su actualización;

Que, mediante el Memorándum N° 00417-2024/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00107-2024/OPP, donde emite opinión favorable a la propuesta de formalización de las actualizaciones del CAP Provisional de PROINVERSIÓN para el año 2024, realizada por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 00631-2024/OAJ, concluye que es legalmente viable proceder con la actualización del CAP Provisional de PROINVERSIÓN, en los términos señalados por el Área de Personal de la Oficina de Administración y que cuenta con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, y conforme el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de PROINVERSIÓN, siendo competente en aplicación del sub numeral 6.4.1.4 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, para aprobar la formalización y compendio de las actualizaciones del CAP Provisional de PROINVERSIÓN realizadas en el año 2024;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la formalización y compendio anual de las actualizaciones del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

APOLINAR JUNIOR MADRID ESCOBAR
Secretario General (dt)
PROINVERSIÓN